

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

S E C R E T A R I A

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 14 de diciembre de 2015, el cual ordena "infórmese a la comunidad sobre la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 277 del CPACA"

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha catorce (14) de diciembre de 2015, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral Radicada bajo el No.23.001.23.33.002.2015-00463-00 instaurada por el señor ADRIAN ERNESTO BUELVAS contra el señor ERNESTO DE JESUS CALIZ MARTINEZ, Magistrado Ponente, doctor Publio Patiño Mejía, mediante la cual se pretende la nulidad del acto de elección popular contenido en el formulario E-26 ALC de fecha 1 de noviembre de 2015, que declaró la elección del ciudadano ERNESTO DE JESUS CALÍZ MARTÍNEZ como Concejal del Municipio de MONTERÍA, para el periodo 2016-2019.

Montería, quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA

Secretario